

ORDENANZA N°: 44

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruebas en todos sus términos el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Forma de Pago celebrado con fecha 26.04.16 entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**, por una parte, y por la otra **Maximiliano José LARGHI**, por la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$1.177.651)** en concepto de capital e intereses correspondientes a los autos caratulados **“LARGHI MAXIMILIANO JOSE C/ MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS – ORDINARIO – CUERPO DE EJECUCION”**, que tramitan por ante el Juzgado de Competencia Múltiple de Las Varillas, con más la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$449.691)** en concepto de honorarios, cuyo convenio se relaciona en el Anexo integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- A los fines del cumplimiento de la cláusula segunda del precitado convenio, dispóngase la adjudicación de dos (2) Viviendas del “Sistema Varillense de Viviendas – Sivavi V” (Ordenanza 216/2014), cuya adjudicación no deberá retrasar el cronograma normal de adjudicaciones del referido sistema de viviendas.

Artículo 3: Comuníquese, dese al R.M., publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

LOS FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA 44/16:

Por el presente se propicia la aprobación de un convenio de pago de los créditos vencidos y exigibles a cargo de la Administración Municipal, con resoluciones firmes y consentidas dictadas en el juicio relacionado precedentemente.

Que en el convenio se expresa la forma de pago de los créditos con sentencia judicial al que nos remitimos en homenaje a la brevedad.

Se solicita tratamiento inmediato atento lo establecido en la cláusula quinta del convenio adjunto.